

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, que quedará constituido en la forma siguiente

Presidente: Don Rafael Blasco Ballesteros.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Málaga o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Málaga o quien le represente, don Jaime Ruiz Galeote, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Rufino Valiente Zárrega, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 16 de mayo de 1966 por la que se designa el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento al Decreto 3190/1965 de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar el Patronato de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Logroño, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Estanislao López Romero.

Vicepresidente: El Director de la Escuela.

Vocales: El Subdirector de la Escuela, el Presidente de la Asociación de Estudiantes, el Alcalde de Logroño o persona en quien delegue, el Presidente de la Diputación Provincial de Logroño o quien le represente, don José Sáez-Benito Sánchez, representante del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos Industriales, y don Félix Gómez-Escolar y Díez Corral, en representación de la Organización Sindical.

Secretario: El de la Escuela.

2.º El Presidente, oído el Patronato, designará Vocales a dos padres de alumnos, como mínimo, que reúnan las condiciones señaladas en el artículo segundo del referido Decreto.

En la misma forma podrá nombrar Vocales a aquellas personas en las que se cumplan alguna de las condiciones indicadas en el párrafo segundo del citado precepto.

Ambas designaciones, con las circunstancias que concurran en cada caso así como la constitución del Patronato, se comunicarán a esa Dirección General.

3.º El proyecto de Reglamento a que se refiere el artículo quinto del Decreto deberá elevarse a este Ministerio en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 26 de mayo de 1966 por la que se convoca un concurso entre pianistas españoles para la adjudicación de un piano marca «Forster», ofrecido por dicha casa a este Departamento.

Ilmo. Sr.: Generosamente ofrecido a este Departamento por la Casa «Forster», a través de la Casa «Hazen» de Madrid, un piano vertical marca «Forster», para su adjudicación a un joven artista español de la citada especialidad musical.

Este Ministerio ha resuelto convocar un concurso público para la referida adjudicación sometido en su procedimiento al Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir los artistas españoles que en la fecha de 1 de octubre de 1966 no hayan cumplido los treinta años de edad.

2.ª La inscripción se hará por medio de instancia dirigida al Ministerio de Educación Nacional (Dirección General de Bellas Artes) presentada en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de admisión comenzará desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y se cerrará el 15 de septiembre.

3.ª Obligatoriamente se unirá a la instancia el certificado académico de los estudios completos de la carrera de Piano, expedido por el Conservatorio español o extranjero, debidamente legalizado en el caso segundo. Los aspirantes podrán también unir los testimonios de su historial artístico que definan su personalidad.

4.ª El concurso tendrá lugar durante el mes de octubre del año en curso, se celebrará en el Real Conservatorio de Música de Madrid y constará de dos ejercicios:

a) Eliminatorio.—Interpretación de las siguientes obras:

1. «Preludio y fuga número XIV en fa sostenido mayor del segundo cuaderno del clave bien temperado», de J. S. Bach.

2. «Allegro de concierto, op. 8» de Scummann

3. «Málaga», de la suite Iberia de Albéniz.

b) Final.—Los concursantes que hayan sido seleccionados del ejercicio eliminatorio deberán interpretar un programa de concierto propuesto por cada uno de ellos dividido en dos partes y en el que figurarán obras representativas de los períodos clásico, romántico y moderno, con exclusión de las obras ya citadas del ejercicio eliminatorio.

5.ª La designación del Jurado, compuesto de tres miembros, se hará por este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes.

6.ª El concursante premiado estará obligado a ofrecer un concierto público gratuitamente en el acto de la entrega del premio, en el caso de que así lo estimase oportuno el Jurado calificador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden de 5 de abril último.

Convocado por Orden ministerial de 5 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 16), concurso público para la adquisición de mobiliario escolar por cuantía de 50.000.000 de pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, aprobada por resolución del Consejo de Ministros de 11 de febrero, conforme a la autorización presupuestaria del número 347.811, fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de abril, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 18 del actual, sin que se formularan reclamaciones;

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos, y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y del pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, ha resuelto adjudicar, con carácter provisional, el concurso en la forma siguiente:

Lote A) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de doce a trece años. A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 14.081 unidades, a 925 pesetas unidad, por un total de 13.024.925 pesetas, y a «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 1.000 unidades del modelo «Export», en formica, a 975 pesetas unidad, por un total de 975.000 pesetas.

Lote B) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de nueve a once años, a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.181 unidades (totalidad de su oferta), del modelo número 3, a 825 pesetas unidad, por un total de 974.325 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 12.121 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en tubo re-

Gondo, a 825 pesetas unidad, por un total de 9.999.825 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 2.470 unidades del modelo número 2, a 820 pesetas unidad, por un total de 2.025.400 pesetas.

Lote C) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de seis a ocho años. A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 9.113 unidades del modelo «Nacional», en tablero de haya, a 823 pesetas unidad, por un importe total de 7.499.999 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.962 unidades del modelo número 2, a 790 pesetas unidad por un total de pesetas 5.499.980.

Lote D) Mesas de profesor con sillón. A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 606 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en embero, a 3.300 pesetas unidad, por un total de pesetas 1.999.800, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 625 unidades (totalidad de su oferta), a 3.200 pesetas unidad, por un total de 2.000.000 de pesetas.

Lote E) Armarios escolares. A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 228 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en embero, a 8.750 pesetas unidad, por un total de pesetas 1.995.000, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 235 unidades (totalidad de su oferta), a 8.500 pesetas unidad, por un total de 1.997.500 pesetas.

Lote F) Mesas unipersonales para párvulos con sus sillas. A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), que ofrece 1.917 unidades, a 730 pesetas unidad, por un total de 1.399.410 pesetas.

Lote G) Pizarras pintadas de verde. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, que ofrece unidades 1.032, a 581 pesetas unidad, por un total de 599.592 pesetas. Importa el total de la adjudicación 49.991.356 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguiente, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1397/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga a don José Martínez Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

La legislación social española se fundamenta en el principio de que el trabajo en todas sus manifestaciones, en cuanto actividad humana esencial, es una prestación de servicios a la sociedad que ha de ser favorecida y exaltada en todo momento por el Estado. De la misma manera considera que los logros del trabajo intelectual adquieren singular relevancia cuando se orientan directamente a promover el desarrollo moral y cultural de los españoles, así como a acrecentar el prestigio de España.

Por estas razones y en base al decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta que reglamenta la concesión de la Medalla del Trabajo, debe premiarse a aquellas figuras que han dedicado su vida a las tareas de la inteligencia y han aportado para España con su labor, estima y consideración universales. De este modo se ha reconocido ya en distintas ocasiones, mediante la concesión de la Medalla del Trabajo, la calidad de la actividad desarrollada por ilustres personalidades de las letras, y así debe hoy reconocerse también en la figura de don José Martínez Ruiz, que ha universalizado el pseudónimo de «Azorín» en la literatura contemporánea.

El magisterio de «Azorín» se extiende a todos los géneros literarios que ha abordado, y así ha sido ampliamente reconocido en muy diversas circunstancias. Mas hoy ha de destacarse, primordialmente, cómo «Azorín» representa el más noble modelo de escritor español.

La vocación de «Azorín» ha sido y es España. Conocedor de su Patria y de los hombres que pueblan su país, ha querido ser siempre un español que habla a españoles con su propio lenguaje, sirviéndose para ello de su creación literaria. Así «Azorín», a través de la compenetración y del amor demostrados hacia los hombres de esos pueblos por él descritos; hacia esa tierra que recorrió incansable; hacia esos campos que para él han sido preocupación honda y latido vital, continúa dándonos la lección cotidiana de su españolismo acendrado y de su entrega y consagración a la problemática viva de su amada Patria española.

Pero, además, «Azorín» es también ejemplo de dedicación a su profesión literaria. Durante sesenta y tres años don José Martínez Ruiz ha vivido exclusivamente de su pluma, dando muestras de una fidelidad profesional que es modelo y meta para todo escritor de las nuevas generaciones. Por esto hoy «Azorín», maestro de la generación del noventa y ocho, puede

llamarse también en justicia maestro de todo español que sirva a la Patria con el esfuerzo de su trabajo.

Por los méritos expuestos tan someramente y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar a don José Martínez Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1398/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga al excelentísimo señor don José Castán Tobeñas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de oro.

El Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta que aprobó el Reglamento de la Medalla del Trabajo no excluye de su ámbito de aplicación las manifestaciones del trabajo intelectual cuando se dirigen a conseguir la elevación moral y cultural de una colectividad y el mayor prestigio de la Patria.

En el excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, con independencia de sus dotes personales y humanas, debe considerarse su formación intelectual y jurídica, en cuyo campo alcanzó los primeros puestos desde su juventud. Nacido en Zaragoza en mil ochocientos ochenta y nueve, cursó la carrera de Derecho en la Universidad de dicha capital, con Premio Extraordinario de Licenciatura, alcanzando el mismo galardón al hacer el Doctorado en Madrid con su tesis «La crisis del matrimonio», declara de mérito relevante por la Academia de Ciencias Morales y Políticas. Catedrático de Derecho civil a la edad de veintiocho años, y poco después Director de la Escuela Social de Valencia, fué nombrado Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo y Magistrado del Tribunal Supremo en mil novecientos treinta y tres, presidiendo este Alto Tribunal desde mil novecientos cuarenta y cinco.

Su prestigio y posición le lleva a ser designado Consejero del Reino, Presidente de la Comisión de Códigos, Académico de Ciencias Morales y Políticas y de la de Jurisprudencia y Legislación, Presidente del Instituto Español de Derecho Procesal y del Comité Español de Derecho Comparado.

Su preparación y conocimiento en la Ciencia jurídica, en capacidad de trabajo y dedicación de la vida del Derecho, le permiten también dirigir la «Revista de Legislación y Jurisprudencia» y publicar numerosas obras, más de treinta, entre las que destaca su «Derecho civil, común y foral», de gran difusión en España e Hispanoamérica.

Por cuantos méritos quedan expuestos de forma tan escueta y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar al excelentísimo señor don José Castán Tobeñas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1399/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga al excelentísimo señor don Enrique Luño Peña la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

La vigente legislación española en el orden laboral se inspira en el principio de que la constante actividad humana que a cada uno corresponde aportar al acervo común, es un servicio que el Estado exalta como fecunda expresión del espíritu creador del hombre.

Desde el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su nombramiento como Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, el excelentísimo señor don Enrique Luño Peña ha desarrollado una fecunda y meritoriosa labor en el campo social, en el económico, en el benéfico, cultural y de asistencia, para lo que puso a contribución su inteligencia, honestidad y capacidad de trabajo con espíritu de servicio ejemplar y dedicación absoluta.

Las dotes del señor Luño Peña, puestas al servicio de la aludida Caja de Pensiones, contribuyeron decisivamente al auge y desarrollo de innumerables obras e Instituciones patrocinadas